



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2019-MDP/A

Pachacámac, 12 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 451-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 651-2019-MDP/GPP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual propone la Nota de Modificación Presupuestaria, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) *La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo IV de la acotada ley, establece que los Gobiernos Locales al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018—MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, en el Artículo 46°, numeral 46.1 del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, el artículo 19 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que, si como consecuencia de la implementación de operaciones de administración de deuda aprobadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y de la referida Ley, se liberan los recursos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 en la genérica del gasto para el pago del servicio de deuda, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, está autorizado a reorientar los montos establecidos en el inciso 2 del numeral 3.2 del artículo 3 y en el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley N° 30881, para ser destinados al financiamiento de proyectos de inversión en los sectores de salud, educación, agricultura y riego, transporte y comunicaciones, y vivienda y saneamiento.



Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 028-2019-EF/50.01, establece los requisitos mínimos para la presentación de solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Locales en materia de inversiones, y cuyo financiamiento se efectúe con cargo a recursos de la Reserva de Contingencia provenientes de la aplicación de lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.



Que, diversos Gobiernos Locales han solicitado recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de proyectos de inversión, los cuales cumplen con los requisitos señalados en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 028-2019-EF/50.01.

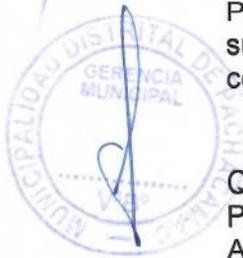


Que, los proyectos de inversión, materia de financiamiento, se encuentran activos y viables, cuentan con expediente técnico registrado en el Banco de Inversiones, tienen un monto pendiente por financiar mayor o igual a S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES) y menor a S/ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), corresponden a proyectos de inversión de la función agropecuaria, vivienda y desarrollo urbano, educación, salud, saneamiento y transporte, de acuerdo al Banco de Inversiones, y no se encuentran considerando en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o no han recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).



Que, mediante Decreto Supremo N° 370 -2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza, la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Locales, para Financiamiento de Proyectos de Inversión, asignándole a la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suma de S/. 4,271,024.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta Un Mil Veinticuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 651-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de modificatoria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 correspondiente a la aprobación de la desegregación de recursos, por transferencia de partidas ascendente a Cuatro Millones Doscientos Setenta Un Mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 4,271,024.00), para Financiamiento de Proyectos de Inversión.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Decreto de Supremo N° 370-2019-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 370-2019-EF, vía Transferencia de Partidas ascendente a S/. 4,271,024.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta Un Mil Veinticuatro Con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", Rubro 19 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ESPECÍFICA DETALLADA :

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.8 Endeudamiento
- 1.8.2 Endeudamiento Interno
- 1.8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores
- 1.8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos.
- 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

TOTAL DE INGRESO **S/ 4,271,024.00**

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Pachacámac
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ESPECÍFICA DETALLADA :

- 2. Gastos Presupuestarios
- 2.6 Adquisición de Activos no Financieros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



| PARTIDA PRESUPU ESTAL | CODIGO UNICO | NOMBRE DEL PROYECTO | IMPORTE |
|-----------------------|--------------|---|---------------------|
| 2.6 | 2158573 | CREACION DE PISTAS EN LAS AVENIDAS MANCHAY Y LOS CONDORES EN LA ASOC. CENTRO POBLADO LA UNION LTDA, EL SECTOR CENTRAL Y EL CPR HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA | 1,315,958.00 |
| 2.6 | 2181344 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. 1 DE MAYO - SECTOR G DESDE LA AV. MANCHAY HASTA LA AV. GRAU ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA | 1,095,217.00 |
| 2.6 | 2246269 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL AAHH VIRGEN DE CHAPI-ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA | 688,540.00 |
| 2.6 | 2381177 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P.R. HUERTOS DE MANCHAY, SECTOR LOS EUCALIPTOS, SECTOR F, SECTOR CENTRAL Y SECTOR NUEVO PROGRESO, ZONA 5, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA -LIMA | 1,129,310.00 |
| 2.6 | 2433248 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL C.P.R HUERTOS DE MANCHAY SECTOR LA MESETA, ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA | 41,999.00 |
| TOTAL | | | 4,271,024.00 |



TOTAL DE EGRESO

S/ 4,271,024.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE